



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA
Pereira, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Referencia

Rad: 66001-33-33-005-2020-00327-01

Acción de Cumplimiento

Demandante: Diego Fernando Ruiz Cano

Demandado: Instituto de Movilidad de Pereira

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda en providencia del 18 de febrero de 2021 (Archivo 023 Expediente Digital), que confirmó la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 28 de enero de 2021¹, por medio de la cual se declaró improcedente el medio de control.

Una vez en firme la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJIA

Juez

¹ Archivo 014 Expediente Digital.